

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LOS MODELOS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LOS ACUERDOS MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA Y CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, TANTO LOS GENERALES COMO LOS APROBADOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU .

Detectado error material en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas que se describen a continuación, aprobados por Resolución 28/2021, de 10 de junio, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se procede a su corrección:

- Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, financiado con fondos REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.
- Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, financiado con fondos REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

En el apartado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares donde se regulan las PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO (apartado 33.2 de los pliegos para la tramitación general y apartado 34.2 de los pliegos para la tramitación con financiación europea), al detallar los supuestos de incumplimiento de los compromisos asumidos en relación al acuerdo marco que se regula,

DONDE DICE:

“A) Son incumplimientos muy graves, con la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del contrato basado: (...)

B) Son incumplimientos graves con la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del contrato basado: (...)

C) Son incumplimientos leves con la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del contrato basado: (...)”

Código:	6hWMS793PFIRMA0BB9FCCKsf3zjd7t	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



DEBE DECIR:

“A) Son incumplimientos muy graves, con la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad, del **precio** del contrato basado: (...)”

B) Son incumplimientos graves con la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad, del **precio** del contrato basado: (...)”

C) Son incumplimientos leves con la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad, del **precio** del contrato basado: (...)”

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS793PFIRMA0BB9FCCKsf3zjd7t	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	